



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0105/12



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL IDENTIFICADO CON EL RUBRO CG/AC-074/12

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-055/12, de fecha ocho de octubre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autorizo el inicio del procedimiento de desincorporación de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral.

II. En Sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la desincorporación y la destrucción como destino final de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral, mediante el documento número CG/AC-074/12.

Bienes muebles que se refieren a materiales y documentación electoral de los procesos electorales 2007, 2008, 2012 y 2011 y que se detallan en el anexo único del referido acuerdo y que en términos generales se resume en los siguientes términos:

Rubro del anexo único del acuerdo CG/AC-074/12	Observación
a) Inventario de paquetes electorales del proceso electoral estatal ordinario 2007	Total de paquetes electorales de Ayuntamiento 6104. Total de paquetes electorales de Diputados de Mayoría Relativa 6176. Total de paquetes electorales de Diputados de Representación Proporcional 26.
b) Inventario de paquetes electorales del proceso electoral extraordinario 2008;	Total de paquetes electorales de miembros de Ayuntamiento 7.
c) Inventario de paquetes electorales proceso electoral ordinario 2009-2010;	Total de paquetes electorales de Ayuntamiento 6549. Total de paquetes electorales de Diputados de Mayoría Relativa 6573. Total de paquetes electorales de Diputados de Representación Proporcional 27. Total de paquetes electorales de Gobernador 6580.
d) Inventario de paquetes electorales del proceso electoral extraordinario 2011;	Total de paquetes electorales de Ayuntamiento 36.
e) Inventario de material electoral y documentación para destrucción de los procesos electorales estatales ordinarios 2007, 2009 - 2010.	Urnas gobernador 5160. Urnas Diputados 6228. Urnas Ayuntamiento 7375 Cajas de Paquetes Electorales Gobernador 40. Cajas de Paquetes Electorales Diputados 194. Cajas de Paquetes Electorales Ayuntamiento 207 Cajas contenedoras para entregar documentación electoral 5847. Mantas indicativas 3250. Cajas de talones de boletas 224.

[Handwritten signatures and marks]



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0105/12



	Cajas de documentación para su destrucción 383. Frascos de líquido indeleble 10600. Cintas de Jornada Electoral 5440. Cintas Elección Gobernador 1292. Cintas Elección Diputados 680. Cintas Elección Ayuntamiento 2516.
f) Inventario lista nominal de exhibición 2001	Detallado en 48 fojas.
g) Inventario lista nominal con fotografía 2002	Detallado en 1 foja.
h) Inventario lista nominal con fotografía 2004 (papel bond)	Detallado en 54 fojas.
i) Inventario listado nominal de exhibición 2004	Detallado en 58 fojas.
j) Inventario lista nominal con fotografía 2005	Detallado en 1 foja.
k) Inventario lista nominal de exhibición 2007	Detallado en 6 fojas.
l) Inventario lista nominal con fotografía 2010	Detallado en 57 fojas.
ll) Inventario lista nominal de exhibición 2010 reposición	Detallado en 61 fojas.
m) Inventario lista nominal de exhibición 2004	Detallado en 62 fojas.
n) Inventario lista nominal de exhibición 2007	Detallado en 62 fojas.
ñ) Lista nominal de electores para exhibición proceso electoral ordinario 2009-2010	De los veintiséis Consejos Distritales en un total de 124 cajas
o) Lista nominal de electores con fotografía elección extraordinaria 2011	1 caja
p) Listado nominal de ciudadanos insaculados proceso electoral ordinario 2009-2010	De los veintiséis Consejos Distritales en un total de 3 cajas.
q) Lista nominal de electores definitiva con fotografía, para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado	De los veintiséis Consejos Distritales en un total de 38 cajas.

Determinando en el considerando quinto del referido documento el facultar a la Junta Ejecutiva en los siguientes términos:

“...
Por lo que, con fundamento en los artículo 89 fracciones LIII y LVII y 95 del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, este Consejo General faculta a la Junta Ejecutiva del Organismo para realizar las gestiones necesarias a efecto de que la documentación y material electoral materia de este acuerdo sea destruido, de acuerdo con las Políticas en comento, solicitando la intervención de la Contraloría Interna con el objeto de que dicha instancia de control elabore las actas correspondientes en las que conste la referida destrucción.
...”

III. El veintidós de diciembre de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López notificó a través del memorando IEE/SE-1442/12 el acuerdo del Consejo General, detallado en el



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0105/12



antecedente II de este documento a la Dirección Administrativa para que desarrollará las acciones necesarias para su cumplimiento.

IV. A través del comunicado IEE/DA/0997 la Dirección Administrativa presentó cuatro propuestas de las empresas para la destrucción del material materia de este acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que, el numeral 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

3. Que, en términos de las Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, específicamente a lo que se refiere el apartado VI, denominado "Baja de bienes muebles propiedad de el Instituto cuando su destino final sea la destrucción", determina en términos generales lo siguiente:

- La Junta Ejecutiva del Instituto, deberá autorizar la destrucción de él o los bienes muebles cuando:
 - A) Por su naturaleza o estado físico en que se encuentren, peligre o se altere la salud, la seguridad o el ambiente.
 - B) Se trate de bienes muebles, respecto de los cuales exista disposición legal que ordene su destrucción".
- La Dirección Administrativa una vez que se haya autorizado la destrucción de los bienes conforme al punto anterior y a las disposiciones que en lo particular resulten aplicables de acuerdo a su naturaleza y características del bien o bienes muebles, procederá a comunicar oportunamente la solicitud de intervención de la Contraloría Interna del Instituto, señalando para tal efecto el lugar, día y hora fijado para la destrucción de los bienes muebles.
- La Contraloría Interna del Instituto, levantará el acta circunstanciada.

4. En cumplimiento al acuerdo del Consejo General por el que aprueba la desincorporación y la destrucción como destino final de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral y con fundamento en el artículo 95 última fracción del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla éste Órgano Colegiado procede a recapitular a sus integrantes lo siguiente:



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0105/12



A) los bienes a desincorporar son los siguientes:

Rubro del anexo único del acuerdo CG/AC-074/12	Observación
a) Inventario de paquetes electorales del proceso electoral estatal ordinario 2007	Total de paquetes electorales de Ayuntamiento 6104. Total de paquetes electorales de Diputados de Mayoría Relativa 6176. Total de paquetes electorales de Diputados de Representación Proporcional 26.
b) Inventario de paquetes electorales del proceso electoral extraordinario 2008;	Total de paquetes electorales de miembros de Ayuntamiento 7.
c) Inventario de paquetes electorales proceso electoral ordinario 2009-2010;	Total de paquetes electorales de Ayuntamiento 6549. Total de paquetes electorales de Diputados de Mayoría Relativa 6573. Total de paquetes electorales de Diputados de Representación Proporcional 27. Total de paquetes electorales de Gobernador 6580.
d) Inventario de paquetes electorales del proceso electoral extraordinario 2011;	Total de paquetes electorales de Ayuntamiento 36.
e) Inventario de material electoral y documentación para destrucción de los procesos electorales estatales ordinarios 2007, 2009 - 2010.	Urnas gobernador 5160. Urnas Diputados 6228. Urnas Ayuntamiento 7375 Cajas de Paquetes Electorales Gobernador 40. Cajas de Paquetes Electorales Diputados 194. Cajas de Paquetes Electorales Ayuntamiento 207 Cajas contenedoras para entregar documentación electoral 5847. Mantas indicativas 3250. Cajas de talones de boletas 224. Cajas de documentación para su destrucción 383. Fascos de líquido indeleble 10600. Cintas de Jornada Electoral 5440. Cintas Elección Gobernador 1292. Cintas Elección Diputados 680. Cintas Elección Ayuntamiento 2516.
f) Inventario lista nominal de exhibición 2001	Detallado en 48 fojas.
g) Inventario lista nominal con fotografía 2002	Detallado en 1 foja.
h) Inventario lista nominal con fotografía 2004 (papel bond)	Detallado en 54 fojas.
i) Inventario listado nominal de exhibición 2004	Detallado en 58 fojas.
j) Inventario lista nominal con fotografía 2005	Detallado en 1 foja.
k) Inventario lista nominal de exhibición 2007	Detallado en 6 fojas.
l) Inventario lista nominal con fotografía 2010	Detallado en 57 fojas.
ll) Inventario lista nominal de exhibición 2010 reposición	Detallado en 61 fojas.
m) Inventario lista nominal de exhibición 2004	Detallado en 62 fojas.
n) Inventario lista nominal de	Detallado en 62 fojas.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0105/12



exhibición 2007	
ñ) Lista nominal de electores para exhibición proceso electoral ordinario 2009-2010	De los veintiséis Consejos Distritales en un total de 124 cajas
o) Lista nominal de electores con fotografía elección extraordinaria 2011	1 caja
p) Listado nominal de ciudadanos insaculados proceso electoral ordinario 2009-2010	De los veintiséis Consejos Distritales en un total de 3 cajas.
q) Lista nominal de electores definitiva con fotografía, para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado	De los veintiséis Consejos Distritales en un total de 38 cajas.

B) Los referidos bienes muebles son obsoletos y no pueden ser utilizados para el cumplimiento de los fines del Organismo, aunado a que se generan gastos innecesarios de almacenamiento y ocupan un lugar que será necesario para el proceso electoral 2012-2013.

C) El Consejo General aprobó y ordenó la desincorporación y destrucción de los mencionados bienes, en atención a que se debe regular que los mismos no sean utilizados de manera irregular o por personas no autorizadas.

D) La Dirección Administrativa presentó cuatro propuestas de empresas que pueden efectuar la mencionada destrucción, sin generar costos para el Organismo y ofreciendo además un producto a favor del Instituto, derivado del proceso de destrucción en los siguientes términos:

Nombre de la empresa	Observación	Monto del producto a obtener por la destrucción
Reciclados Palalia	Presenta propuesta técnica y económica.	\$ 5,000.00 Cubre el traslado de materiales.
Centro de Acopio y Reciclaje de Desechos Industriales	Presenta propuesta técnica y económica.	\$ 17, 852.00 Cubre el traslado de materiales.
Equipos y Servicio S.A.	Presenta propuesta técnica y económica y valor agregado, consistente en entregar certificado de destrucción de materiales.	\$ 48, 500.00 Cubre el traslado de materiales.
Cartonera de Cholula	Presenta propuesta técnica y económica.	\$ 21, 023.00 Cubre el traslado de materiales.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0105/12



Por tanto, una vez que se analizan las propuestas presentadas por la Dirección Administrativa, se considera que la más viable es la empresa denominada Equipos y Servicio S.A., por lo que se determina que dicha entidad se encargue de hacer la mencionada desincorporación, en virtud de haber presentado la mejor proyección técnica y económica, además de incluir el valor agregado consistente en certificar ante notario público la destrucción de los materiales objeto de este acuerdo.

En el mismo orden de ideas, se faculta a la Dirección Administrativa para que de acuerdo con las Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, con el auxilio de la Contraloría Interna y de las Unidades Administrativas y Técnicas correspondientes efectúe los trámites administrativos necesarios para cumplir el presente acuerdo.

En atención a que el Consejo General instruyó al Consejero Presidente del Organismo para informar a los Integrantes del Consejo General con la debida anticipación, la fecha, hora y lugar en las que se llevará a cabo la destrucción del material, la Dirección Administrativa deberá remitir dicha información al mencionado funcionario para que este a su vez lo comunique a los miembros del Consejo General, así como al personal del Instituto federal Electoral a través del Vocal Estatal de la Junta Local, por lo que hace a los listados nominales y listados de exhibición.

Finalmente, la Dirección Administrativa deberá informar a la Junta Ejecutiva a través del Consejero Presidente, lo relativo al producto obtenido por la destrucción del material de este acuerdo, para acordar lo conducente respecto de la donación de dichos recursos a alguna Institución educativa o de beneficencia, en términos de lo indicado por las Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado que se han citado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba dar cumplimiento al acuerdo aprobado por el Consejo General identificado con



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0105/12



el rubro CG/AC-074/12, en términos del considerando 4 del presente documento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ